



SPC

Bogotá D.C, 17 de julio de 2023

Doctor
Gabriel Ibarra Pardo
Apoderado Especial
MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA SPA
notificaciones1@ibarrarimon.com

Asunto: Examen de extinción de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificados en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de la República de Chile.

Respetado Doctor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.7.6.10 del Decreto 1794 de 2020, nos permitimos comunicarle que, evaluada la información aportada el 2 de junio de 2023 por la sociedad MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA SPA como resultado de la reunión realizada el 30 de mayo de 2023, es necesario que suministre y/o complemente la información que a continuación se relaciona, para lo cual se fija un plazo de respuesta hasta el 21 de julio de 2023:

Valor Normal

1. Confirmar que la información aportada en el Anexo 2 como parte de la respuesta a cuestionarios contiene la totalidad de ventas en el mercado chileno del producto objeto de investigación.
2. Explicar la razón por la cual en el Anexo 2 se utiliza un flete interno correspondiente a 4,1% del valor de la venta para todas las facturas.
3. Explicar la información que contienen los Anexos 21 y 22, correspondientes a fletes en el mercado doméstico de Chile.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



4. Aportar soportes documentales correspondientes a 3 ejemplos de notas crédito a que hubiera lugar.
5. Aclarar si en las facturas de ventas en el mercado interno chileno tal como se ve en aquellas aportadas como parte de la respuesta a cuestionarios, se encuentran únicamente los tambores metálicos objeto de esta investigación, indicados como [REDACTED] o si se encuentran adicionalmente otros elementos como por ejemplo [REDACTED]. Si se encuentran elementos adicionales, ¿éstos corresponden a los tambores indicados como [REDACTED] en las copias de las facturas?, o ¿son vendidos como piezas sueltas?

Precio de Exportación

1. Confirmar que la información aportada en el Anexo 3 como parte de la respuesta a cuestionarios contiene la totalidad de ventas a Colombia del producto objeto de investigación.
2. Aportar soportes documentales correspondientes a 3 ejemplos de notas crédito a que hubiera lugar.
3. En el anexo 29 se encuentran ejemplos de rebates aplicados, para estos casos por favor aportar los documentos que respaldan dichos ejemplos.
4. De acuerdo a lo indicado en la respuesta a cuestionarios, el producto objeto de investigación ingresa a territorio colombiano "colapsado", por lo cual es necesario indicar la modalidad de contrato que tiene con la(s) empresa(s) compradora(s) para su armado y su respectivo costo por unidad.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: GLADYS GONZALEZ CASTRO

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Radicación 1-2023-026007
Fecha de radicación 2023-07-21 11:10:27 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente
IBARRA RIMON

Nro Identificación
Tipo persona
Jurídica

Celular
Telefono

Correo electrónico
Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante
GABRIEL IBARRA PARDO

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite
CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - ELOISA ROSARIO
FERNANDEZ DE DELUQUE

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

Correo electrónico

De: Notificaciones Judiciales1 (notificaciones1@ibarrarimon.com)

Para: info; Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)

Fecha: 21 de julio de 2023 11:09:18 p. m.

Asunto: ED-211-02-122 - Respuesta requerimiento información 2-2023-019953 - RHEEM

Doctora

ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE

Subdirectora de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Respuesta al requerimiento No. 2-2023-019953 – examen de extinción de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 055 del 21 de marzo de 2018, a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificados en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de la República de Chile

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA SPA** (en adelante "RHEEM"), como consta en el poder que se encuentra en el expediente, me permito radicar respuesta al requerimiento realizado por este despacho.

Por favor remitirse a los documentos adjuntos.

Los anexos de la respuesta se encuentran en el enlace de WeTransfer de la versión confidencial.

Respetuosamente,

GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Anexos: Respuesta a requerimiento 21.07.2023_confidencial.pdf/Respuesta a requerimiento 21.07.2023_publico.pdf/

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Respuesta al requerimiento No. 2-2023-019953 – examen de extinción de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 055 del 21 de marzo de 2018, a las importaciones de tambores metálicos cilíndricos de capacidad igual a 208 litros, clasificados en la subpartida arancelaria 7310.10.00.00, originarias de la República de Chile

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **MANUFACTURAS METALÚRGICAS RHEEM CHILENA SPA** (en adelante “RHEEM”), como consta en el poder que se encuentra en el expediente, me permito aportar, en la oportunidad debida, lo solicitado por el requerimiento de la referencia.

1. Valor normal:

- 1.1. **Confirmar que la información aportada en el Anexo 2 como parte de la respuesta a cuestionarios contiene la totalidad de ventas en el mercado chileno del producto objeto de investigación.**

Se adjunta Anexo 17 en el cual el revisor fiscal de RHEEM confirma que la información aportada en el Anexo 2 contiene la totalidad de las ventas de tambores cilíndricos de 208 litros en el mercado chileno.

- 1.2. **Explicar la razón por la cual en el Anexo 2 se utiliza un flete interno correspondiente a 4,1% del valor de la venta para todas las facturas**

[CONFIDENCIAL]

- 1.3. **Explicar la información que contienen los Anexos 21 y 22, correspondientes a fletes en el mercado doméstico de Chile.**

[CONFIDENCIAL]

- 1.4. **Aportar soportes documentales correspondientes a 3 ejemplos de notas crédito a que hubiera lugar.**

Se aportan 6 notas crédito en la carpeta “Muestra Notas Crédito” que está contenida en la carpeta “Valor normal”.

- 1.5. **Aclarar si en las facturas de venta en el mercado interno chileno, tal como se ve en algunas de las aportadas como parte de la respuesta a cuestionarios, se encuentran únicamente los tambores metálicos objeto de esta investigación, indicados como “TB” o si se encuentran adicionalmente otros elementos como por ejemplo “CAP SEAL”. Si se encuentran elementos adicionales, ¿éstos corresponden a los tambores indicados como “TB” en las copias de las facturas?, o ¿son vendidos como piezas sueltas?**

Se aclara que, para las ventas nacionales, se aportan el muestreo de facturas solicitado por este Despacho en requerimientos previos, es decir, el top 120 del 2022.
[CONFIDENCIAL]

2. Precio de exportación

- 2.1. **Confirmar que la información aportada en el Anexo 3 como parte de la respuesta a cuestionarios contiene la totalidad de ventas a Colombia del producto objeto de investigación.**

Se adjunta Anexo 24 en el cual el revisor fiscal confirma que la información aportada en el Anexo 3 contiene la totalidad de las ventas de QMS (*Quick Manufacturing System*) a la Zona Franca de Barranquilla. Lo anterior, toda vez que RHEEM no vende QMS al Territorio Aduanero Nacional.

- 2.2. **Aportar soportes documentales correspondientes a 3 ejemplos de notas crédito a que hubiera lugar.**

Se aportan 3 notas crédito en la carpeta “Muestra Notas Crédito” que está contenida en la carpeta “Precio de exportación”.

- 2.3. **En el anexo 29 se encuentran ejemplos de rebates aplicados, para estos casos por favor aportar los documentos que respaldan dichos ejemplos.**

Se adjunta nuevamente el Anexo 29 con explicación detallada de notas crédito y rebates así como los soportes documentales de esos descuentos.

[CONFIDENCIAL]

- 2.4. **De acuerdo a lo indicado en la respuesta a cuestionarios, el producto objeto de investigación ingresa a territorio colombiano “colapsado”, por lo cual es necesario indicar la modalidad de contrato que tiene con la(s) empresa(s) compradora(s) para su armado y su respectivo costo por unidad.**

Es menester precisar que RHEEM vende QMS a la Zona Franca de Barranquilla, no vende tambores cilíndricos de 208 litros.

[CONFIDENCIAL]

Es menester reiterar que RHEEM se encuentra a total disposición de la Subdirección de Prácticas Comerciales para cualquier asunto relacionado con la información aportada. Además, si la Subdirección lo considera necesario, y dado el volumen de información, RHEEM podría recopilar los soportes o documentos adicionales que esta solicite.

Por otro lado, y teniendo en cuenta las numerosas interacciones con envío de información, me permito remitir nuevamente los anexos necesarios para el análisis del valor normal y el precio de exportación en sus últimas versiones.

En suma, el valor normal debe calcularse siguiendo la metodología del Anexo 23 y, por su parte, el precio de exportación debe seguir las instrucciones del Anexo 15. Con ello, el resultado del margen de dumping (*minimis*) es el siguiente:

Valor normal	Precio exportación	Margen de dumping absoluto	Margen de dumping relativo
[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

CONFIDENCIALIDAD

Anexo 2 - Ventas de tambores cilíndricos de 208 litros en el mercado nacional.	La información aportada en estos Anexos y en la versión pública de este documento no es susceptible de resumen y por ende sólo se aporta en su versión confidencial: De conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.20. del Decreto 1794 de 2020, se informa a la Subdirección de Prácticas Comerciales que esta información no es susceptible de resumen no confidencial porque contiene exclusivamente cifras económicas y financieras precisas y concretas de la empresa así como procesos productivos. Estas obedecen a la estrategia comercial, financiera y de negocios de las compañías que goza de reserva y que en ningún momento puede trascender o ser conocida por competidores por los riesgos que existen en esta materia, que ya han sido expuestos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Tampoco puede ser conocida por las partes interesadas o el público en general. Todo lo anterior, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, el numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en
Anexo 3 - Ventas QMS – Rheem a Zona Franca Barranquilla.	
Anexo 15 - Homologación de costo CIF a EXF – ZF CO	
Anexo 16 - Homologación por Calibre.	
Anexo 18 – Certificado tambores y partes sueltas	
Anexo 19 – Top 120 facturas mercado nacional y detalle de consignación.	

Anexo 21 – Detalle de facturas transportista ventas internas Chile.	Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Anexo 22 - Estado de pagos semanales.	
Anexo 23 – Homologación de costo a EXW ventas internas	
Anexo 25 – Detalle gastos exportación ZF Co.	
Anexo 26 – Explicación y ejemplo de trazabilidad de operaciones en los anexos 19, 20 y 21.	
Anexo 27 – Ejemplo de trazabilidad de operaciones (consignación).	
Anexo 28 – Trazabilidad venta FOB y venta EXW con soportes.	
Anexo 29 – Explicación de notas crédito y rebates.	
Carpeta y su contenido - Soportes Rebate – negociación CEA	
Carpeta y su contenido – Top 120 facturas	
Carpeta, y su contenido – Facturas transportista ventas nacionales	
Carpetas, y sus contenidos, – Muestras notas crédito - valor normal y precio de exportación.	
Carpeta, y su contenido Facturas de venta a CEA	
Carpeta, y su contenido – Facturas transportista y gastos aduanales	
Factura costo de manufactura y orden de pago	
Anexo 30 – Explicación costos consignación.	
Anexo 31 – Contrato suministro	
Anexo 32 – Carta gerente TI	

Anexo 17 – Certificado total de ventas de tambores cilíndricos de 208 litros en Chile	Público
Anexo 24 – Certificado total de ventas de QMS a la Zona Franca de Barranquilla	

Sólo los Anexos 17 y 24 son públicos, el resto de la información, como se expone en este acápite, es confidencial y no debe ser publicada bajo ninguna circunstancia.

I. NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante recibiremos comunicaciones y notificaciones en la Calle 98 No. 9 A – 41, Oficina 309 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos notificaciones1@ibarrarimon.com y mcastiblanco@ibarrarimon.com.

Respetuosamente,



GABRIEL IBARRA PARDO
C.C. 3.181.441 de Suba
T.P. 36.691 del C.S. de la J

Ventas Rheem a Zona Franca Barranquilla

CONFIDENCIAL

Anexo 15. EXPLICACIÓN HOMOLOGACIÓN TAMBORES ZONA FRANCA

CONFIDENCIAL

Santiago de Chile, 24 de mayo de 2023

Doctora
ELOISA FERNÁNDEZ
Subdirectora de prácticas comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
E. S. D.

Por medio de la presente me permito certificar que las cifras que constan en el Anexo 3, debidamente firmado, corresponden a la totalidad de las ventas de QMS a la Zona Franca de Barranquilla. Es menester aclarar que RHEEM no vende QMS en el Territorio Aduanero Nacional.

Cordialmente,



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.G.

Consejo Regional Metropolitano

MILTON OSORIO CÁCERES

REGISTRO N° 38218-4

COLEGIADO 20231



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Milton', is written over a white rectangular stamp area.

MILTON OSORIO CÁCERES

Revisor fiscal de RHEEM

Registro No. 38218-4

Anexo 25. Detalle gastos de Exportación - Rheem a Zona Franca

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

Anexo 29 Notas Crédito emitidas durante 2022.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

Factura costo manufactura QMS Costa Rica

CONFIDENCIAL

Orden de pago manufactura QMS Costa Rica

CONFIDENCIAL

FACTURAS DE VENTA A CEA

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURA DE VENTA - RHEEM

CONFIDENCIAL

FACTURAS TERRESTRE - CEA

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

NOTAS CREDITO

CONFIDENCIAL

NOTAS CREDITO

CONFIDENCIAL

NOTAS CREDITO

CONFIDENCIAL

ACUERDO COMERCIAL PARA OTORGAMIENTO DE DESCUENTO COMERCIAL POR VOLUMEN

CONFIDENCIAL

COTIZACIÓN CEA

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

COTIZACIÓN CEA

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL